



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE
12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., septiembre 18 de 2020
Ejecutivo N° 2020-0077

Conforme a la solicitud que antecede y por ser procedente, se
Decreta:

El embargo del inmueble identificado con matrícula
inmobiliaria No. 50N-20311580, denunciado como de propiedad de
la parte ejecutada. Oficiase a la Oficina de Registro de
Instrumentos Públicos que corresponda.

Se limitan las medidas cautelares, por ahora, a la ya
decretada con estribo de las disposiciones contenidas en el inciso
tercero del artículo 599 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (2)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. 030 hoy **21 de septiembre de 2020**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario

CSG